ORDENANZA Nº 2733

VISTO: el estado económico financiero del Municipio; y

CONSIDERANDO: I) Que es necesario contar con disponibilidades para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

II) Que es posible concertar un endeudamiento con la Asociación Mutual Sportivo San Jorge y Centro Juvenil Mil Mar, con destino a adquisición de bienes de consumo y similares.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar el uso del crédito, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.43, inciso 16 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art.1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a concertar un endeudamiento con la Asociación Mutual Sportivo San Jorge y Centro Juvenil Mil Mar, por la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000=) a reintegrar en veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir del séptimo mes, con una tasa mensual variable del 2,60% con un tope máximo del 3,20%. ´Durante el período de gracia inicial de seis (6) meses solo se abonarán los intereses correspondientes.

Art.2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir los contratos y demás documentos que fueran necesarios a los fines de lo dispuesto en el artículo primero (Art.1º) de esta Ordenanza.

Art.3º: El ingreso será imputado a la cuenta 1-02-01-02-01-09-00: “Otras entidades” del Cálculo de Recursos y en cuanto a los egresos, las amortizaciones se imputarán en la cuenta 2-02-03-10-01-01-02: “Otras entidades financieras” y los intereses y gastos de la deuda en la cuenta 2-01-02-04-01-01-05: “Otras entidades financieras-In” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÈIS.